

Mendoza, 13 de Agosto de 2024.-

**VISTO:**

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N°650/19; y demás normativa vigente;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-3292226- -GDEMZA - MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **PROVISIÓN ANUAL Y CONTINUA DE INSUMOS DE LABORATORIOS PARA EL CUERPO MÉDICOS FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - Proceso N° 10202-0023-LPU24.-**

Que dicha contratación fue autorizada por Resolución N°067/2024 del Servicio Administrativo Financiero del MPF, la cual se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0023-LPU24.

Que en el Acto de Apertura de Ofertas realizado el día 11/06/2024 se constató la presentación de 4 (cuatro) ofertas correspondientes a las firmas: **CHEMICAL CENTER SRL, LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL, POLYQUIMICA SRL Y BIOLATINA SRL.-**

Que el Dpto. de Compras verificó que todos los oferentes han adjuntado a su oferta electrónica Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta (D.O. 33, 41, 43 y 49); y han presentado Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en soporte físico (D.O. 59, 62, 64 y 73) conforme lo establecido en Artículo N°5 del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Asimismo se verificó que todos los oferentes poseen inscripción vigente en el R.U.P. (D.O. 55, 57, 60 y 66).-

Que el Dr. Eduardo Berte, Director del Cuerpo Médico Forense y la Mgter. Andrea Lafalla Manzano, Jefa del Laboratorio de Toxicología del CMF, evaluaron los requisitos técnicos de las ofertas presentadas; y manifestaron que, salvo aquellas excepciones que expresamente se detallan, las demás ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo establecido en pliegos. Que así las cosas, los mentados funcionarios expresaron que: la OFERTA BASE de el renglón N°4 y ALTERNATIVA 2 Renglón N°4, de la firma BIOLATINA SRL no cumplen con lo solicitado en pliegos, ya que ofrece medidas distintas a las requeridas en pliegos. Que la OFERTA BASE de el Renglón N°9, de las firmas POLYQUIMICA SRL, BIOLATINA SRL Y BELLANDI Y BARRERAS SRL no serán tenidas en cuenta porque no presentaron las muestras requeridas de



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

conformidad con lo establecido en el Art.2, inc.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Que la OFERTA BASE de el Renglón N°10 de la firma CHEMICAL CENTER SRL y LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL no cumplen con lo solicitado en pliegos, ya que ofrece medidas distintas a las solicitadas. Que la OFERTA BASE de el Renglón N°12, de la firma POLYQUIMICA SRL no será tenida en cuenta su oferta por cotizar en forma errónea, ya que cotizó por unidad y no por bolsa. Que la OFERTA BASE de el Renglón N°13, de la firma BIOLATINA SRL no cumple con lo solicitado en pliegos, ya que presentó muestras de tips azul sin corona, no ajustándose a lo requerido por laboratorios. Que la OFERTA BASE y ALT. 2 del Renglón N°15, de la firma BIOLATINA SRL, no serán tenidas en cuenta ya que cotizaron Tubo SST cuando se solicitó tubo EDTA para hemogramas. Que la OFERTA BASE de el Renglón N°17, de la firma POLYQUIMICA SRL no será tenida en cuenta por cotizar en forma errónea, cotizó por unidad y no por bolsa. Que la OFERTA BASE de el Renglón N°18, de la firma BIOLATINA SRL, no será tenida en cuenta por no presentar muestras, de conformidad con lo establecido en el Art.2, inc.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Que la OFERTA ALTERNATIVA 2, de el Renglón N°18, de la firma POLYQUIMICA SRL, no será tenida en cuenta porque no presentó muestras, de conformidad con lo establecido en el Art.2, inc.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Que la OFERTA BASE de el Renglón N°19, de la firma POLYQUIMICA SRL y LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL, no serán tenidas en cuenta porque no presentaron muestras, de conformidad con lo establecido en el Art.2, inc.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Que se solicitó mejora de oferta, en cumplimiento de lo previsto por el art.132 inc. k) de la Ley N° 8.706, recibiendo las respuestas mediante el Sistema COMPR.AR.

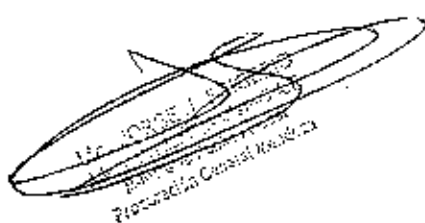
Que posteriormente la Comisión de Pre-adjudicación, habiendo evaluado las actuaciones incorporadas y su adecuación a los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos, recomendó **ADJUDICAR** el Proceso n° Proceso n°10202-0023-LPU24 del Sistema COMPR.AR, a las firmas **BIOLATINA SRL, CHEMICAL CENTER SRL, LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL Y POLYQUIMICA SRL** según Acta de Pre-adjudicación, de orden 81 y Grilla de Evaluación confeccionadas.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente, D.O 85- GEDO N°IF-2024-05795333-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el Sr. Administrador Financiero, a cargo del Servicio Administrativo del Ministerio Público Fiscal,

### **RESUELVE:**

**ADJUDICAR** la presente Licitación Pública identificada con el Proceso N° 10202-0023-LPU24 del Sistema COMPR.AR, para la **PROVISIÓN ANUAL Y CONTINUA DE INSUMOS DE LABORATORIOS PARA EL CUERPO MÉDICOS FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, de la siguiente manera:



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

A - a la firma **BIOLATINA SRL**, Prov. N°15.589, de su oferta por ajustarse a lo solicitado en Pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según su Oferta de Orden 31 a 33, 51, 60 a 62 y demás documentos obrantes en autos, el **Renglón N°17, OFERTA BASE** la cantidad de 20 (veinte) unidades a un precio unitario de \$ 93.228,56 y el **Renglón N°19, OFERTA BASE** la cantidad de 40 (cuarenta) unidades a un precio unitario de \$11.689,43. El total adjudicado asciende a la suma de **\$2.332.148,40 (Pesos: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTAY DOS MIL CIENTO CUARENTAY OCHO con 40/100)**.

B - a la firma **CHEMICAL CENTER SRL**, Prov. N°93.016, de su oferta por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según su Oferta de Orden 34 a 41, 64, 66, 69 y 80 y demás documentos obrantes en autos, el **Renglón N°1, OFERTA BASE** la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de **USD 98,00**, el **Renglón N°2 OFERTA BASE** la cantidad de 2 (dos) unidades a un precio unitario de **USD 107,00**, el **Renglón N°9, OFERTA BASE MEJORADA** la cantidad de 12 (doce) unidades a un precio unitario de **USD 9,90**, el **Renglón N°11, OFERTA BASE MEJORADA** la cantidad de 2 (dos) unidades a un precio unitario de **USD 30,00**, el **Renglón N°12, OFERTA BASE** la cantidad de 42 (cuarenta y dos) unidades a un precio de **USD 17,80**. El total adjudicado asciende a la suma de **USD 1.238,40 (Dolares Estadounidenses: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO con 40/100)**, que conforme cotización dolar billete tipo vendedor del BNA del día 12/08/2024 (USD1=\$958,00) equivale a la suma de **\$ 1.186.387,20 (Pesos: UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 20/100)**.

C - a la firma **LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL**, Prov. N° 17.895, según su oferta de orden 42 a 46, 55, 56, 67 y 73 y demás constancias de autos del **Renglón N°3, OFERTA BASE** la cantidad de 6 (seis) unidades a un precio de **\$ 55.316,00**, del **Renglón N°4, OFERTA BASE** la cantidad de 6 (seis) unidades a un precio de **\$ 55.316,00**, del **Renglón N°5, OFERTA BASE** la cantidad de 300 (trescientas) unidades a un precio de **\$ 3.135,35**, del **Renglón N°13, OFERTA BASE** la cantidad de 50 (cincuenta) unidades a un precio de **\$ 6.776,00**, del **Renglón N°14, OFERTA BASE** la cantidad de 20 (veinte) unidades a un precio de **\$ 17.789,00**. El total adjudicado asciende a la suma de **\$2.298.977,00 (Pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con 00/100)**.

D - a la firma **POLYQUIMICA SRL**, Prov. N° 15.044, según su oferta de orden 47 a 49, 57 a 59, 70 y 71 y demás constancias de autos del **Renglón N°6, OFERTA BASE MEJORADA** la cantidad de 4 (cuatro) unidades a un precio **USD 8,27**, el **Renglón N°7, OFERTA BASE MEJORADA** la cantidad de 4 (cuatro) unidades a un precio unitario de **USD 14,52**, el **Renglón N°8, OFERTA BASE MEJORADA** la cantidad de 6 (seis) unidades a un precio de **USD 2,17**, el **Renglón N°18, OFERTA BASE** la cantidad de 3000 (tres mil) unidades a un precio de **USD 0,15**, el **Renglón N°20, OFERTA BASE MEJORADA** la cantidad de 2000 (dos mil) unidades a un precio de **USD 0,27**. El total adjudicado asciende a la suma de **USD 1.094,18 (Dolares Estadounidenses: MIL NOVENTA Y CUATRO con 18/100)**, que conforme cotización dolar billete tipo



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

vendedor del BNA del día 12/08/2024 (USD1=\$958,00) equivale a la suma de \$ 1.048.224,44 (Pesos: UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 44/100).

El monto total adjudicado en la presente Licitación Pública asciende a la suma de \$6.865.737,04 (PESOS: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTAY SIETE con 04/100).-

II - **RECHAZAR** la OFERTA BASE del renglón N°4 y ALTERNATIVA 2 Renglón N°4, de la firma BIOLATINA SRL porque no cumplen con lo solicitado en pliegos, ya que ofrece medidas distintas a las requeridas.-

III - **RECHAZAR** la OFERTA BASE del Renglón N°9, de las firmas POLYQUIMICA SRL, BIOLATINA SRL Y BELLANDI Y BARRERAS SRL porque no presentaron las muestras requeridas, de conformidad con lo establecido en el Art.2, inc.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas.-

IV - **RECHAZAR** la OFERTA BASE del Renglón N°10 de la firma CHEMICAL CENTER SRL y LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL porque no cumple con lo solicitado en pliegos, ya que ofrece medidas distintas.

V - **DESESTIMAR** la OFERTA BASE del Renglón N°12, de la firma POLYQUIMICA SRL por cotizar en forma errónea, ya que cotizó por unidad y no por bolsa.-

VI - **RECHAZAR** la OFERTA BASE del Renglón N°13, de la firma BIOLATINA SRL porque no cumple con lo solicitado en pliegos, ya que presentó muestras de tips azul sin corona, no ajustándose a lo requerido por laboratorios.

VII- **RECHAZAR** la OFERTA BASE y ALT.2 del Renglón N°15, de la firma BIOLATINA SRL, ya que cotizaron Tubo SST cuando se solicitó tubo EDTA para hemogramas.-

VIII - **DESESTIMAR** la OFERTA BASE del Renglón N°17, de la firma POLYQUIMICA SRL por cotizar en forma errónea, cotizó por unidad y no por bolsa.-

IX - **RECHAZAR** la OFERTA BASE del Renglón N°18, de la firma BIOLATINA SRL, por no presentar muestras, de conformidad con lo establecido en el Art.2, inc.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas.-

X - **RECHAZAR** la OFERTA ALTERNATIVA 2, de el Renglón N°18, de la firma POLYQUIMICA SRL, porque no presentó muestras, de conformidad con lo establecido en el Art.2, inc.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas.-

XI - **RECHAZAR** la OFERTA BASE de el Renglón N°19, de la firma POLYQUIMICA SRL y LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL, no serán tenidas en cuenta porque no presentaron muestras, de conformidad con lo establecido en el Art.2, inc.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas.-

XII - **Declarar FRACASADOS** los renglones N°10 y 15 por no cumplir con el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de conformidad con lo establecido en el Art.8 Inc.7.-

XIII - **Declarar DESIERTO** el Renglón N°16 por ausencia de ofertas.-

DI-2024-05869745-GDEMZA-MPF#PJUDICL



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

**XIV - DISPONER** que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar tipo vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día 12/08/2024 (USD1=\$958,00).

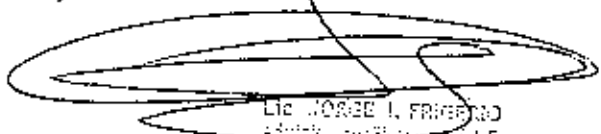
**XV - ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$6.865.737,04 (PESOS: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE con 04/100)**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica 412.01 – Financiamiento 368 - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES – CUC 131 -UGC P96007 – PRESUPUESTO 2024 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA**. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.

**XVI - AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a subsanar los Volantes de Imputación correspondientes, atento a la modificación resuelta, ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a realizar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios y a emitir las correspondientes Ordenes de Compra. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF- MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**XVII - ENCOMENDAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del SAF la adquisición de los Renglones N°10, 15 Y 16, según la normativa vigente, en caso de persistir la necesidad de contar con los mismos, previa ratificación o rectificación de los pliegos de condiciones particulares y técnicas y del presupuesto oficial.

**XVIII- NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-**

  
Lic. JOSÉ L. FRIGERIO  
Subdirector de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Fiscal  
Provincia de Mendoza

